



UNIVERSIDAD VERACRUZANA INSTITUTO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA



Xalapa, Ver., a 18 de septiembre de 2008

CENTRO DE INVESTIGACION Y
DESARROLLO DEL CINIF
BOSQUE DE CIRUELOS 186, PISO 11
FRACC. BOSQUES DE LAS LOMAS
C.P. 11700, MEXICO D. F.
contacto.cinif@cinif.org.mx

ASUNTO: comentarios auscultación NIF B-8
REFERENCIA: **016-08**

La convocatoria emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF) para la presentación de comentarios dentro de la Fase 2 Mejoras a las NIF's, al proyecto de Normas de Información (NIF) B-8 **Estados Financieros Consolidados y Combinados**, en su proceso inicial de auscultación, da lugar a las siguientes apreciaciones:

A LOS ASPECTOS INTRODUCTORIOS:

Apreciación general

1. La exposición general que explica la propuesta de esta NIF nos presenta un proyecto de revisión de normatividad existente, que como resultado de la separación en temas específicos en el marco de un proceso lineal de propuestas con temática asociada (NIF B-7, NIF C-7) y de convergencia con normatividad internacional, requiere ser reestructurado. Situación que nos ha llevado a considerar que al encontrarnos ante la adopción de una norma consensuada en el ámbito internacional, es de estimar que su aplicabilidad resulta probada en dicho ambiente, por tanto nos abstenemos de presentar comentarios o sugerencias de fondo con respecto a la Norma en cuestión, quedando nuestra aportación orientada principalmente a asuntos de formato y estilo.

Principales cambios en relación con pronunciamientos anteriores



2. En el párrafo IN5 se introduce el termino “entidad con propósitos específicos (EPE)”, sin embargo su concepto se presenta posteriormente como nota al calce asociada al inciso g) del Párrafo 3, situación que dificulta la comprensión inicial, por lo que sugerimos se presente con referencia en el IN5 y preferentemente se incorpore al grupo de definición de Términos para facilitar su localización.

A LOS ASPECTOS NORMATIVOS

Definición de términos

3. Llama la atención la ordenación que se da a la presentación de los términos “definidos” que no resulta consistente con las diversas NIF emitidas, donde en algunas se presentan en orden alfabético y en otros casos como el presente, no se logra apreciar si es por orden de aparición o asociación temática, sin embargo consideramos mas adecuado el uso del orden alfabético.
4. Tomando en cuenta que el inciso c) del IN4 advierte la incorporación de nueva terminología y el tema demanda el uso de varios términos especializados, se aprecia que los significados incluidos (Párrafo 3) resultan pocos y requieren seguimiento y asociación con otros de los incluidos para obtener la precisión necesaria de un término en particular, por ejemplo

c) **participación controladora** – es la porción del capital contable de una entidad que pertenece, directa o indirectamente, a la controladora;

este significado requiere la lectura simultánea de:

e) **controladora** – es aquella entidad que tiene inversiones permanentes en otra entidad denominada subsidiaria;

a su vez se requiere conocer:

g) **subsidiaria** – es en una entidad sobre la cual la tenedora ejerce, directa o indirectamente a través de subsidiarias, control; la subsidiaria puede ser o no una entidad con propósito específico (EPE)¹ y tener una forma jurídica similar o diferente a la de la entidad tenedora; por ejemplo, puede ser una sociedad anónima, una sociedad civil, un fideicomiso, una asociación, etc.;

b) **control** – es el poder de decidir unilateralmente las políticas financieras y operativas de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades;

para llegar a la conclusión de que la **participación controladora es la porción de capital contable de una entidad (tenedora) que ejerce directa o indirectamente el poder de decidir unilateralmente las políticas financieras y operativas de una entidad, con el fin de obtener beneficios de sus actividades**



Si bien este tipo de descripción dará lugar a repetición de significados se estima de mayor claridad que la forma compacta que se emplea.

5. El significado de Afiliada (inciso i) del Párrafo 3) se muestra con o sobrante o en su defecto, incompleto:

i) *afiliadas* – son aquéllas entidades que tienen dueños o accionistas comunes o.

6. La variedad de términos requeridos causa confusión al momento de su consulta, especialmente en los casos en que no corresponde incluirlos en la sección de Definición de Términos y se requiere ubicarlos en otras NIF, por lo que consideramos recomendable contar con un “diccionario” donde se incluyen conforme se establezcan facilitando su consulta y repetición de significados en cada NIF que lo requiera.

NORMAS DE PRESENTACION.

7. Al mencionar en el Párrafo 19 el observar lo establecido en las NIF respecto a la determinación de las pruebas de deterioro..., sería conveniente referir a las NIF específicas.

CONSIDERACIONES GENERALES

8. Las diversas situaciones que se involucran en la preparación y presentación de los estados financieros consolidados y combinados da lugar a la inclusión de ejemplos que por lo mismo no tienen carácter normativo, por ello sugerimos que se reubiquen como antecedente en los apéndices presentados o se integren en uno específico al que se haga referencia en el cuerpo de la norma.

INSTITUTO DE LA CONTADURIA PÚBLICA
UNIVERSIDAD VERCRUZANA

**C.P.C. GERARDO E. LEON
HERNANDEZ
geleon@uv.mx**

**C. P. RAFAEL G. MORENO LUCE
ramoreno@uv.mx**

**M.I. MA. DEL CARMEN GARCIA
GARCIA
cgarcia@uv.mx**